

DECLARACIÓN JURADA

Esperanza, de de 2023

Bajo juramento, declaro no estar comprendido en las causales establecidas en el Artículo 22° del Reglamento de Concursos y Evaluación Periódica de Desempeño para Docentes de Escuelas Secundarias de la Universidad Nacional del Litoral.

“Artículo 22° - Impugnación de los aspirantes: cualquier aspirante podrá impugnar a los demás aspirantes inscriptos; la impugnación sólo podrá efectuarse en alguna de las siguientes causales que a continuación se detalla:

- Condena penal firme por delito doloso.
- No reunir las condiciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral vigentes para ejercer la docencia.”

Apellido y nombres:

Tipo y número de documento:

.....

FIRMA